

Santiago, 21 de marzo de 2022

Señor
Accionista
Compañía Electro Metalúrgica S.A.
Presente

Re.: Opción de Pago del Impuesto Sustitutivo de los Impuestos Finales (en relación con el próximo **Dividendo Definitivo**).

Estimado Accionista:

Tal como ya ha sido señalado como Información de Interés en nuestro sitio web, hacemos referencia al pronunciamiento publicado por el Servicio de Impuestos Internos (el "SII") --a través del Oficio Ordinario N°2762 dictado por el SII el 13 de octubre de 2021 (el "Oficio 2762")-- sobre el efecto del pago del impuesto sustitutivo de los impuestos finales en caso que algunos accionistas soliciten a una sociedad anónima este pago con cargo a los dividendos que les serán distribuidos.

Compañía Electro Metalúrgica S.A. ("Elecmetal" o la "Sociedad"), con motivo de la distribución del dividendo definitivo número 268 (el "Dividendo Definitivo") que el Directorio de la Sociedad en Sesión del día 28 de febrero de 2022 ha acordado proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas citada para el 6 de abril de 2022 (la "Junta de Accionistas"), Dividendo Definitivo al que tendrán derecho, en caso de ser aprobado por la Junta de Accionistas, los accionistas que figuren como tales en el registro respectivo según lo indicado en la letra c) siguiente (los "Accionistas"), pone a disposición de aquellos Accionistas que así lo deseen, y que aún no han comunicado su voluntad a la Sociedad, un procedimiento para que puedan optar por pagar el Impuesto Sustitutivo de Impuestos Finales (esto es, sustitutivo de impuesto global complementario o adicional) ("ISFUT") respecto de las utilidades acumuladas en el Saldo Total de Utilidades Tributables ("STUT"). De aprobarse el Dividendo Definitivo por la Junta de Accionistas, ello será divulgado como Hecho Esencial por Elecmetal con fecha 6 de abril de 2022.

Para tales efectos, le hacemos presente lo siguiente:

- a) De conformidad con el Oficio 2762, los Accionistas podrán optar por pagar el ISFUT con tasa de 30%, sobre una parte o la totalidad del STUT, que Elecmetal, como contribuyente sujeto al impuesto de primera categoría determinado en base a contabilidad completa, mantenga al cierre del ejercicio comercial del año 2021, con deducción como crédito del impuesto de primera categoría correspondiente. De acuerdo a lo anterior, efectuada la deducción de dichos créditos, se informa que la tasa efectiva sobre el monto acogido al régimen del ISFUT en el caso de Elecmetal asciende a 19,723317%.
- b) El pago del ISFUT permite dar por cumplido el pago del impuesto global complementario o impuesto adicional, según corresponda, pudiendo Elecmetal distribuir dicha utilidad con preferencia a otras y sin sujetarse a los órdenes de imputación generales que contempla la Ley sobre Impuesto a la Renta.
- c) Atendido lo anterior, en relación al pago del Dividendo Definitivo a aprobarse por la Junta de Accionistas, los Accionistas podrán instruir a la Sociedad para que ésta pague el ISFUT por todo o parte del Dividendo Definitivo que les corresponda, según el número de acciones inscritas a su nombre a la medianoche del día 13 de abril de 2022.

- d) Los Accionistas que decidan no pagar el ISFUT recibirán el Dividendo Definitivo por la totalidad de su importe que apruebe la Junta de Accionistas, y las rentas respectivas se sujetarán tributariamente a las reglas generales aplicables a ese tipo de rentas (artículo 14 A N°4 de la Ley sobre Impuesto a la Renta y la Circular N°73 de 2020 del SII). Lo mismo aplicará a los Accionistas que no hayan comunicado **oportunamente** a la Sociedad su decisión de pagar o no el ISFUT.
- e) Los Accionistas que instruyan a Elecmetal a efectuar el pago del ISFUT por la totalidad o parte de las acciones inscritas a su nombre a la medianoche del 13 de abril próximo, autorizarán a que un 19,723317% del monto del Dividendo Definitivo que les corresponda por dichas acciones, sea destinado por Elecmetal a pagar el ISFUT. De tal manera, dichos Accionistas soportarán el costo del pago de dicho impuesto por el monto que les corresponda.
- f) Para tales efectos, los Accionistas recién señalados deberán hacer llegar a la Sociedad el formulario "Instrucciones Pago Impuesto Sustitutivo de Impuestos Finales (ISFUT)" a más tardar a las 14:00 horas del día 19 de abril de 2022. Vencido el plazo anterior, se entenderá que los Accionistas que no hayan remitido dichas instrucciones han optado por sujetar el Dividendo Definitivo que les corresponda al régimen general de tributación aplicable a tales rentas.
- g) Estas instrucciones se deberán completar conforme al instructivo adjunto, y enviar, antes de las 14:00 horas del 19 de abril de 2022, a los correos agonzalez@hendaya.cl y miwong@hendaya.cl.

SE HACE PRESENTE QUE LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN ESTE DOCUMENTO HA SIDO ELABORADA SOBRE LA BASE DE LO DISPUESTO POR LA LEY N°21.210, LAS CIRCULARES 43/2020 Y 39/2021 DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS (SII) Y LOS OFICIOS 215/2021, 2762/2021 (ESTE ÚLTIMO EN PARTICULAR COMO SE SEÑALÓ PRECEDENTEMENTE) Y 762/2022 DEL SII. ELECMETAL NO EMITE OPINIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA CONVENIENCIA DE OPTAR POR UN DETERMINADO TRATAMIENTO TRIBUTARIO RESPECTO DE LAS MATERIAS OBJETO DE ESTE DOCUMENTO, POR LO CUAL NO SE HACE RESPONSABLE DE LA DECISIÓN QUE EL ACCIONISTA ADOpte SOBRE EL PARTICULAR. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA ESTE DOCUMENTO PUEDE SER ENTENDIDO COMO UNA ASESORÍA TRIBUTARIA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL O DE CUALQUIER OTRO TIPO.

ELECMETAL RECOMIENDA A CADA ACCIONISTA VERIFICAR SU SITUACIÓN TRIBUTARIA Y LEGAL PARTICULAR ANTES DE TOMAR CUALQUIER DECISIÓN EN RELACIÓN A LAS MATERIAS OBJETO DE ESTE DOCUMENTO Y LE INSTA A OBTENER LA ASESORÍA INDEPENDIENTE QUE LE PERMITA ADOPTAR UNA DECISIÓN DEBIDAMENTE INFORMADA AL RESPECTO.

Saluda atentamente,

Pp COMPAÑÍA ELECTRO METALÚRGICA S.A.


Eugenio Arteaga Infante
Gerente General

INSTRUCCIONES PAGO IMPUESTO SUSTITUTIVO DE IMPUESTOS FINALES (ISFUT)

DIVIDENDO DEFINITIVO

Por la presente, en mi calidad de accionista de Compañía Electro Metalúrgica S.A. ("Elecmetal" o la "Sociedad"), declaro lo siguiente:

1. Que la Junta Ordinaria de Accionistas de Elecmetal celebrada el 6 de abril de 2022 acordó distribuir un dividendo definitivo número 268 de \$104,16 por acción, a ser pagado el 21 de abril de 2022 a los accionistas inscritos en el registro respectivo a la medianoche del quinto día hábil anterior a dicha fecha, esto es, a la medianoche del 13 de abril de 2022 (el "Dividendo Definitivo").
2. Que estoy en conocimiento de que los accionistas que tengan derecho a percibir el Dividendo Definitivo, si así lo deciden, podrán instruir a la Sociedad para que pague el Impuesto Sustitutivo de Impuestos Finales ("ISFUT") establecido en la Ley N°21.210 y las instrucciones respectivas impartidas por el Servicio de Impuestos Internos ("SII"), en particular, el Oficio Ordinario N°2762 dictado por el SII el 13 de octubre de 2021 (el "Oficio 2762").
3. Que, en caso de que opte por pagar el ISFUT por todas o algunas de las acciones inscritas a mi nombre, estaré autorizando desde ya a Elecmetal para que descuente un 19,723317% del monto del Dividendo Definitivo que me corresponda, para que sea destinado por la Sociedad a pagar el ISFUT aplicable a la utilidad que se distribuya a dichas acciones, con lo cual se entenderá que dichas utilidades se encuentran con su tributación cumplida, esto es, rentas que no tienen pendiente la aplicación de impuesto global complementario o impuesto adicional.
4. Que, efectuado el pago del ISFUT de acuerdo a lo anterior, Elecmetal me distribuirá el saldo del Dividendo Definitivo correspondiente a las acciones respectivas, de acuerdo con los procedimientos habituales de pago de dividendos.
5. Que tengo conocimiento que puedo otorgar dicha instrucción a Elecmetal por la totalidad de las acciones con que estoy registrado o sólo algunas de ellas, por lo cual en la Tabla "Detalle de Instrucciones" contenida en el N°10 de esta declaración, puedo especificar el número total de acciones por las cuales doy las instrucciones respectivas.
6. Que, estando en conocimiento de lo anterior y habiéndolo evaluado suficientemente, por este acto instruyo a Elecmetal a pagar el ISFUT con cargo al Dividendo Definitivo que me corresponda por las acciones referidas en Tabla "Detalle de Instrucciones" contenida en el N°10 de esta declaración, y que una vez efectuado dicho pago, se me distribuya el saldo de acuerdo a los procedimientos habituales de pago de dividendos. Por las restantes acciones que se encuentren inscritas a mi nombre y que no hayan sido incluidas dentro

de las instrucciones antes indicadas para el pago del ISFUT, declaro estar en conocimiento de que ellas se sujetarán al régimen de tributación general.

7. Que, entiendo que respecto de aquellos accionistas que decidan no aplicar el régimen ISFUT y/o que no den instrucciones al respecto, se les aplicará el régimen tributario general, sin necesidad de enviar comunicación alguna a la Sociedad.
8. Que estas instrucciones tendrán el carácter de **irrevocables**.
9. Que estoy en conocimiento de que Elecmetal emitirá oportunamente las declaraciones y certificaciones tributarias aplicables y que estas instrucciones se deberán enviar, conforme lo relacionado en el Oficio 2762, con anterioridad al pago efectivo del Dividendo Definitivo, a más tardar a las 14:00 horas del día 19 de abril de 2022, a los correos agonzalez@hendaya.cl y miwong@hendaya.cl, completando el siguientes Detalle de Instrucciones:
10. **DETALLE DE INSTRUCCIONES:**

Por este acto instruyo a Elecmetal a pagar el ISFUT por la cantidad de acciones que se indica inscritas a la medianoche del 13 de abril de 2022		Marcar opción
ISFUT sobre la totalidad de acciones		
ISFUT solo respecto del siguiente número de acciones que se indica (Completar casilla siguiente)		

Nombre Accionista	:	
RUT	:	
Correo electrónico	:	
Representante	:	
RUT	:	
Firma	:	
Fecha	:	

- * Adjuntar a la presente declaración en formato PDF o imagen:
- Copia de la cédula de identidad
 - Copia de la personería correspondiente, de ser aplicable

LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN ESTE DOCUMENTO HA SIDO ELABORADA SOBRE LA BASE DE LO DISPUESTO POR LA LEY N°21.210, LAS CIRCULARES 43/2020 Y 39/2021 DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS (SII) Y LOS OFICIOS 215/2021, 2762/2021 (ESTE ÚLTIMO EN PARTICULAR COMO SE SEÑALÓ PRECEDENTEMENTE) Y 762/2022 DEL SII.

LA SOCIEDAD NO EMITE OPINIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA CONVENIENCIA DE OPTAR POR UN DETERMINADO TRATAMIENTO TRIBUTARIO RESPECTO DE LAS MATERIAS OBJETO DE ESTE DOCUMENTO, POR LO CUAL NO SE HACE RESPONSABLE DE LA DECISIÓN QUE EL ACCIONISTA ADOPTE SOBRE EL PARTICULAR. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA ESTE DOCUMENTO PUEDE SER ENTENDIDO COMO UNA ASESORÍA TRIBUTARIA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL O DE CUALQUIER OTRO TIPO.

LA SOCIEDAD RECOMIENDA A CADA ACCIONISTA VERIFICAR SU SITUACIÓN TRIBUTARIA Y LEGAL PARTICULAR ANTES DE TOMAR CUALQUIER DECISIÓN EN RELACIÓN A LAS MATERIAS OBJETO DE ESTE DOCUMENTO Y LE INSTA A OBTENER LA ASESORÍA INDEPENDIENTE QUE LE PERMITA ADOPTAR UNA DECISIÓN DEBIDAMENTE INFORMADA AL RESPECTO.